

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 327

PRECIOS DEL SULFORRICINATO SODICO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar, con carácter general para toda España, los precios que a continuación se detallan:

Sulforricinato sódico.

Concentración 100 ^o /10.....	10'60 ptas. kg.
» 80 ^o /10.....	8'45 » »
» 60 ^o /10.....	6'35 » »
» 50 ^o /10.....	5'30 » »
» 40 ^o /10.....	4'25 » »

Quedan autorizados los fabricantes de este producto para cargar en concepto de «depósito de envases» el coste estricto del mismo o su precio oficial, cantidad reintegrable a su devolución.

Quedan anuladas todas las autorizaciones de precio dictadas con anterioridad a la presente disposición para este producto.

Lo que se hace público cumpliendo lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 92585.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 11 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 328

PRECIOS DE LOS FORJADOS CERÁMICOS «MIT»

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar los siguientes precios de venta en fábrica sobre vehículo de transporte para los forjados cerámicos «Mit»:

Barcelona.

Tipo «A».....	99'25 ptas. 100 piezas
» «B».....	127'30 » » »
» «C».....	154'75 » » »

Madrid, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Sevilla.

Tipo «A».....	95'00 ptas. 100 piezas
» «B».....	121'80 » » »
» «C».....	148'10 » » »

Asturias, Alava, Burgos, Cádiz, Gerona, Huelva, Lérida, Málaga, Zaragoza y Valencia.

Tipo «A».....	91'60 ptas. 100 piezas
» «B».....	117'40 » » »
» «C».....	142'75 » » »

Alicante, Almería, Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén, Murcia, Navarra y Valladolid.

Tipo «A».....	87'80 ptas. 100 piezas
» «B».....	112'55 » » »
» «C».....	136'85 » » »

Coruña, Lugo, Orense, León, Palencia, Pontevedra y Logroño.

Tipo «A».....	85'90 ptas. 100 piezas
» «B».....	110'10 » » »
» «C».....	133'90 » » »

Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Guadalajara, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zamora.

Tipo «A».....	84'00 ptas. 100 piezas
» «B».....	107'65 » » »
» «C».....	130'90 » » »

Lo que se hace público para general conocimiento cumpliendo lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 92586.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 11 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.



ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

MINAS - CANON

Como aclaración al Padrón de las concesiones mineras existentes en esta provincia, sujetas al pago de canon de superficie en el ejercicio de 1943, se publica en este periódico oficial la alteración sufrida en virtud de petición formulada en 17 de Diciembre de 1942, por el interesado a quien afecta la misma, a efectos de general conocimiento.

N.º de orden	N.º del expediente	Municipio	Nombre de la mina	Mineral	Tipo	Superficie	Canon	Recargo municipal	Recargo Paro Obrero	TOTAL	Propietario
77	1621	Pozo de Almoguera	Eugenia	Silice	9	100	900'00	135'00	45'00	1.080'00	D. Julian Aristegui
78	1622	Pozo de Almoguera-Albares	Maria Luisa	Idem	9	164	1.476'00	221'40	73'80	1.771'20	Idem
79	1620	Pozo de Almoguera-Albares-Común	José	Idem	9	200	1.800'00	270'00	90'00	2.160'00	Idem
80	1623	Pozo de Almoguera-Yebra-Almoguera	Vicenta	Idem	9	316	2.844'00	426'60	142'20	3.412'80	Idem
Importe total de las bajas											8.424'00
— A L T A —											
77	1621	Pozo de Almoguera	Eugenia	Silice	9	50	450'00	67'50	22'50	540'00	
78	1622	Pozo de Almoguera-Albares	Maria Luisa	Idem	9	32	288'00	43'20	14'40	345'60	
79	1620	Pozo de Almoguera-Albares-Común	José	Idem	9	60	540'00	81'00	27'00	648'00	
80	1623	Pozo da Almoguera-Yebra-Almoguera	Vicenta	Idem	9	121	1.089'00	163'35	54'45	1.306'80	
Importe total de las altas											2.840'40

Guadalajara 30 de Septiembre de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros.

2330

Ayuntamientos

ALUSTANTE

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado celebrar la tercera subasta de maderas del monte número 109, denominado «El Pinar», de estos propios, a las trece horas del día 28 de los corrientes, en las mismas condiciones que constan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 15 de Septiembre último, por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta.

Alustante 8 de Octubre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Augusto Lorente.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

OCENTEJO

El día 25 del actual, a las ocho, diez y doce horas, respectivamente, se celebrarán en este Ayuntamiento las oportunas subastas para el aprovechamiento de pastos, plantas aromáticas y flor melífera, que aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 200.

De resultar desierta alguna de ellas, se celebrará la segunda subasta el día 2, y, en su caso, la tercera, el día 8 del próximo mes de Noviembre.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Ocentejo a 11 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Ruperto Sánchez.

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

ARBETETA

El día 28 del actual, a las ocho, diez, doce, catorce y dieciséis horas, respectivamente, se celebrarán en este Ayuntamiento, las oportunas subastas, para el aprovechamiento de maderas, leñas, pastos, plantas aromáticas y flor melífera, que aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 200.

De resultar desierta alguna de ellas, se celebrará segunda subasta el día 5 y, en su caso, la tercera, el día 10 del próximo mes de Noviembre, a la misma hora señalada para la primera, y con igual tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Arbeteta a 11 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Manuel Montori.

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CHILOECHES

El día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos del «Monte Trabajos y Otros», según pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Chiloeches 11 de Octubre de 1943.—El Alcalde, R. Gómez.

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

El día 7 del mes de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, se procederá en pública subasta del aprovechamiento de esparto que produce este término municipal en los parajes de Atochar Largo, Valdejimeno y Vereda del Cerro de los Hilos, hasta el término municipal de los Santos de la Humosa y río Henar, según pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Chiloeches 11 de Octubre de 1943.—El Alcalde, R. Gómez.

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

2418

2465

2467

2454

2453

VALTABLADO DEL RIO

El día 2 del próximo mes de Noviembre, a las ocho, diez, doce y catorce horas, respectivamente, se celebrarán en este Ayuntamiento, las oportunas subastas para el aprovechamiento de maderas, pastos, plantas aromáticas y flor melífera que aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 200.

De resultar desierta alguna de ellas, se celebrará segunda subasta el día 11 y, en su caso, la tercera, el día 20 de dicho mes, a la misma hora señalada para la primera, y con igual tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Valtablado del Río a 11 de Octubre de 1943.—El Alcalde, P. A., Juan López. 2466

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Subasta de maderas

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan a pública y primera subasta, un aprovechamiento maderable de 500 metros cúbicos, en el monte número 86 bis, denominado «Propiedades», bajo el tipo de tasación de cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial el día 10 de Noviembre de 1943.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como administrativos, que han de regir en dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, para general conocimiento.

Si no hubiera postor en esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 15 siguiente, y si en ésta tampoco hubiere, se celebrará otra tercera el día 20, a la misma hora y condiciones de la primera.

Villanueva de Alcorón a 13 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Daniel Muñoz. 2585

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Hueva, Palazuelos, Escopete, Renera, Bocigano, Drievés, El Olivar, Salmerón, Olmedillas, El Cardoso, Yunquera de Henares, Arbancón, Uceda, La Miñosa y Anchueta del Pedregal, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días.

Cercadillo, Imón, Mazuecos, Beleña de Sorbe y Fuentes de la Alcarria, el presupuesto municipal para 1944, por quince días.

Bocigano y El Cardoso, las cuentas municipales de los años 1941 y 1942, por quince días.

Millana, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días y ocho días más, y el apéndice al amillaramiento de rústica, por ocho días.

Humanes, la matrícula industrial para 1944, por diez días; la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Hueva, los mismos documentos e iguales plazos. Brihuega, id. id., por id.

Centenera, el proyecto de presupuesto municipal para 1944 y los repartimientos de utilidades de los años 1942 y 1943, por ocho y quince días, respectivamente.

Canales de Molina, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días, y las cuentas municipales de 1941 y 1942, por quince días.

Campisábalos, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días y ocho más; la patente nacional de automóviles, por diez días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días, y el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Solanillos del Extremo, Sayatón, Romancos, Bujalaro, Miralrío, Tamajón, Pioz, Arbancón, Espinosa de Henares, Hontanillas, Alique, Pareja, Escopete, Sienes, Galápagos, Villacorza y Olmeda del Extremo, la matrícula industrial para 1944, por diez días.

Espinosa de Henares, el presupuesto municipal para 1944, por quince días y tres más.

Cantalojas, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días y ocho más.

Fuentelsaz, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por quince días.

Usanos, el padrón y la matrícula industrial para 1944, por ocho y diez días, respectivamente.

Sayatón, Pareja y Rillo de Gallo, la patente nacional de circulación de automóviles para 1944, por quince días.

Casasana, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Robledillo de Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días; la matrícula industrial, copia y lista, por diez días.

El Pedregal, los mismos documentos e iguales plazos.

Archilla, id. id., por id.

Aráncón, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Tomellosa, el padrón de circulación de automóviles de las clases A, B y C para 1944, por quince días; la matrícula industrial, por diez días, y el proyecto de presupuesto, por quince días.

Valdarachas, la matrícula industrial para 1944, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Moratilla de los Meleros, el presupuesto municipal para 1944, por quince días y dos más; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 29 del pasado mes de Septiembre, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado a instancia de don Julio Cano de Benito, en 12 de Noviembre de 1942, solicitando aprovechar 80.000 litros por segundo de aguas del río Tajo, en los términos municipales de Sayatón, Pastrana, Almonacid de Zorita, Zorita de los Canes y Yebra (Guadalajara), con destino a producción de energía eléctrica»:

Resultando que anunciada la petición en el «Boletín Oficial» de 26 de Noviembre siguiente, al objeto de presentación de proyectos en competencia, no fué presentado más que el del peticionario:

Resultando que practicada la información pública correspondiente en 23 de Febrero de 1943 no fué presentada ninguna reclamación:

Resultando que pasado el expediente y proyecto

al Ingeniero encargado de la provincia de Guadalajara, informa en 22 de Diciembre de 1942, que no afecta a los planes del Estado:

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos del proyecto, levantándose el acta correspondiente en 21 de Mayo de 1943, en la que se hace constar se ajusta al terreno:

Resultando que el Ingeniero encargado en 7 de Julio informa favorablemente, proponiendo condiciones, y que igualmente la Abogacía del Estado y la Jefatura de Aguas, en 12 de Julio último, también informan favorablemente:

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia:

Considerando que no hubo reclamaciones.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Considerando que la potencia del salto es superior a 1.000 caballos de vapor, por lo que procede que las obras se declaren de utilidad pública y que por ser superior a 5.000 es de la competencia del Excmo. señor Ministro otorgar la concesión,

Este Ministerio ha resuelto:

A) Autorizar a don Julio Cano y de Benito, para aprovechar aguas del río Tajo, en términos de Sayatón, Pastrana, Almonacid de Zorita, Zorita de los Canes y Yebra (Guadalajara), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Noviembre de 1942 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Becerril.

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.^a El volumen máximo que se podrá derivar, será de 80.000 litros de agua por segundo, con destino a producción de energía eléctrica, con la toma en el término municipal de Zorita de los Canes, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

3.^a El desnivel que se concede derecho a utilizar, es de 16 metros desde la coronación de la presa, que deberá quedar enrasada en un plano horizontal a la cota 601, referido a los postes de ordenación del río.

4.^a Se otorga esta concesión por el plazo de 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual, revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de Noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de Julio de 1921 y Real Decreto de 14 de Junio del mismo año.

5.^a Las obras empezarán en el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta concesión y deberán quedar terminadas a los cuatro años, a partir de la misma fecha.

6.^a En el plazo de seis meses, contados desde la misma fecha indicada en la condición 5.^a, se presentará el proyecto de modificación del puente de la carretera de Almonacid de Zorita, de modo que queden los arranques de los arcos por encima de la cuota 602 de la nivelación del río.

7.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contratos de accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación

de los Servicios Hidráulicos del Tajo y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignan los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

9.^a Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la O. M. de 10 de Octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

11. Las tarifas máximas de venta de energía eléctrica serán las que figuren en el mismo proyecto base de la concesión suscrita en Noviembre de 1942 por el Ingeniero de Caminos don Enrique Becerril.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

13. El depósito constituido en la Caja General de Depósitos a la presentación del proyecto deberá aumentarse hasta el 3 por 100 del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público a disposición de la autoridad que otorga la concesión y será devuelto una vez autorizada la explotación de las obras y quedará de propiedad del Estado en el caso de caducarse la concesión.

14. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por las autoridades competentes.

15. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

16. Se otorga esta concesión, dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

17. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

B) Se declara la utilidad pública de las obras de esta concesión a los efectos de la expropiación forzosa.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 1'50 pesetas que quedá unida al expediente conforme dispone la vigente Ley del Timbre, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1943.—El Director general, Francisco García de Sola.—Al pie: Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Benavides.

(Derechos de inserción, 210'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL